

**BANESTO AHORRO 1, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 1, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 1, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO AHORRO 4, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 4, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 4, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO AHORRO 6, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 6, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 6, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO AHORRO 7, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 7, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 7, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO AHORRO 8, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 8, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 8, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO AHORRO 10, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO AHORRO 10, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO AHORRO 10, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO G RENTAS 2016 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO G RENTAS 2016 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO G RENTAS 2016 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO PORVENIR 2015 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO PORVENIR 2015 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO PORVENIR 2015 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO PORVENIR 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO PORVENIR 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO PORVENIR 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO PORVENIR 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO PORVENIR 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO PORVENIR 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO RENTA FIJA MIXTA 1 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO RENTA FIJA MIXTA 1 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO RENTA FIJA MIXTA 1 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO RENTA FIJA MIXTA 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO RENTA FIJA MIXTA 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO RENTA FIJA MIXTA 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO RENTA FIJA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO RENTA FIJA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO RENTA FIJA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO RENTA VARIABLE GLOBAL PENSIONES, FONDO DE
PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO RENTA VARIABLE GLOBAL PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO RENTA VARIABLE GLOBAL PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO RENTA VARIABLE MIXTA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO RENTA VARIABLE MIXTA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO RENTA VARIABLE MIXTA PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANESTO, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANESTO, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANESTO, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**BANIF BOLSA GLOBAL PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **BANIF BOLSA GLOBAL PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **BANIF BOLSA GLOBAL PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER AHORRO 41, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER AHORRO 41, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER AHORRO 41, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER AHORRO 43, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER AHORRO 43, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER AHORRO 43, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER AHORRO 46, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER AHORRO 46, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER AHORRO 46, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER AHORRO 58, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER AHORRO 58, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER AHORRO 58, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER CONSOLIDACIÓN 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER CONSOLIDACIÓN 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER CONSOLIDACIÓN 2 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER CONSOLIDACIÓN PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER CONSOLIDACIÓN PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER CONSOLIDACIÓN PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER FUTURO 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER FUTURO 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER FUTURO 2020 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER FUTURO 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER FUTURO 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER FUTURO 2025 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER FUTURO CONSERVADOR PENSIONES, FONDO DE
PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER FUTURO CONSERVADOR PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER FUTURO CONSERVADOR PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER AHORRO PENSIONES 2, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR COMÚN ACUERDO DEL PROMOTOR, ENTIDAD GESTORA Y
DEPOSITARIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER AHORRO PENSIONES 2, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 17 de junio de 2022 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo.

Madrid, a 17 de diciembre de 2025.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER G RENTA VARIABLE 6 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER G RENTA VARIABLE 6 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 16 de octubre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER G RENTA VARIABLE 6 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.

**SANTANDER MULTIGESTIÓN 2005 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES
DISOLUCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES
POR REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones se hace público que las Entidades Promotora, Gestora y Depositaria del Fondo **SANTANDER MULTIGESTIÓN 2005 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** acordaron el 15 de octubre 2021 la disolución y liquidación de dicho Fondo al encontrarse vacío, sin ningún Plan de Pensiones integrado en el mismo. Asimismo, también se hace público que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en virtud de Resolución de 19 de noviembre de 2018, ha revocado la autorización administrativa del Fondo **SANTANDER MULTIGESTIÓN 2005 PENSIONES, FONDO DE PENSIONES** y conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, ha declarado disuelto el referido Fondo de Pensiones.

Madrid, a 30 de noviembre de 2021.
El Secretario del Consejo de Administración
SANTANDER PENSIONES, S.A., E.G.F.P.